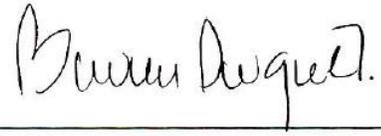


FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Aprobó elaboración o modificación	Revisión técnica
Firma: 	Firma: 
Nombre: ANDRES CASTRO FRANCO	Nombre: BIVIANA DUQUE TORO
Cargo: Contralor Auxiliar	Cargo: Director Técnico de Planeación

1. OBJETIVO:

Establecer las actividades necesarias para formular, ejecutar, actualizar y realizar seguimiento a los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá D.C.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la identificación de los compromisos de la Contraloría de Bogotá D.C., frente al Plan de Desarrollo para el periodo de gobierno vigente, en materia de inversión y finaliza con el registro del seguimiento en PREDIS de los Productos, Metas y Resultado – PMR.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	7/07/1991	Artículo 315, numeral 9, artículo 339.
Decreto Ley 1421	21/07/1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. Artículo 12, numeral 2 y artículo 38, numeral 12.
Ley 152	15/07/1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo 3, 29, 41.
Acuerdo 12	09/09/1994	Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias. Artículo 4, 15.
Acuerdo 24	29/11/1995	Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital
Decreto 396	11/06/1996	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.
Decreto 714	15/11/1996	Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
Decreto 449	9/07/1999	Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
Acuerdo 63	27/05/2002	Por el cual se definen los procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo.
Acuerdo 190	20/12/2005	Por el cual se modifica el artículo 1 y el Parágrafo único del Acuerdo 63 de 2002.
Decreto 16	10/01/2013	Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC. Artículo 31°. Funciones de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión.
Ley 1712	06/03/2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015.

	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PDE-04 Versión: 2.0
		Página 3 de 28

TIPO DE NORMA	FECHA (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN
Resolución 3564	31/12/2015	Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Reglamenta aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Acuerdo 645	9/06/2016	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos".
Circular 019	4/08/2016	Expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, establece los Lineamientos para presentar modificaciones en el presupuesto de inversión.
Resolución Reglamentaria No. 035 y/o sus modificaciones	10/10/2016	Por el cual se asignan responsabilidades y funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C.

4. DEFINICIONES¹:

Actividades: Son las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos de inversión.

Actualización de Proyectos: Es el proceso de modificación de la información contenida en los documentos soporte del registro o inscripción vigente.

El registro se entiende como aquel registro que tiene como soporte la última versión de la ficha EBI-D, que a su vez guarda concordancia con la última versión de la formulación realizada por la entidad y con la última versión del concepto de viabilidad. La inscripción vigente es la que tiene como soporte la última versión de la ficha EBI-D.

Armonización presupuestal: Es el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente.

Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP: Es una herramienta para la planeación, que consiste en un sistema de información donde se registra un conjunto de iniciativas de inversión que han sido consideradas viables por la entidad responsable de su ejecución.

La organización y administración del BDPP corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 449 de 1999. En este sentido, la SDP es la encargada de definir los lineamientos para la operación del Banco y ha puesto a disposición de la Administración un Sistema de Información para consolidar los principales aspectos de la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión.

Las entidades distritales son los responsables de la operación del Banco. Por tal razón deben atender los lineamientos que establezca la SDP para la formulación, programación y seguimiento de los proyectos de inversión. Así mismo, la elaboración del documento de formulación de los proyectos es responsabilidad del área encargada de su ejecución, con el acompañamiento de la oficina de planeación o la dependencia que haga sus veces. Los documentos de formulación de los proyectos de inversión y los respectivos soportes como estudios y análisis deben

¹ Las definiciones se señalan de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente para el tema de Proyectos de Inversión, en especial el Decreto 449 de 1999, el Manual para la administración, operación del BDPP, el Manual de usuario para la Programación del Plan de Acción del Plan de Desarrollo y el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PDE-04 Versión: 2.0
		Página 4 de 28

reposar en la oficina de planeación de cada una de las entidades responsables de la ejecución. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del Artículo 7° del Decreto 449 de 1999.

Balance Social: Es el demostrativo de las acciones ejecutadas en la atención de problemas sociales identificados y los cambios logrados en el mismo.

Componente de Gestión: Refleja el avance en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y la gestión de las entidades de acuerdo con la estructura del plan de desarrollo: Eje y Pilar estratégico / Programa / Proyecto Estratégico / meta de producto -MP / indicadores; en este módulo: El Sistema muestra las metas del plan de desarrollo que son responsabilidad de cada entidad. Se programa los indicadores en las vigencias correspondientes y definir su magnitud y tipología; Se asocian las metas de los proyectos de inversión a las metas de producto del plan de desarrollo; lo cual permite establecer el costo anual y total de cada meta del plan.

Componente de Inversión: Refleja las metas programadas en los diferentes proyectos de inversión, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades frente al plan de desarrollo; en este módulo se podrá: Programar las metas de los proyectos de inversión, anualizando su magnitud física y el presupuesto a invertir en cada una de ellas. Identificar la población que se beneficiará a través de cada meta del proyecto de inversión y los recursos a invertir en cada grupo poblacional.

Concepto de viabilidad: Es el resultado del análisis para determinar si el proyecto a registrar en el Banco Distrital de Programas y Proyectos (BDPP) reúne los aspectos técnicos necesarios para determinar la posibilidad o conveniencia de ejecutarlo. El responsable de emitir el concepto de viabilidad es el Director Técnico de Planeación. Este proceso es necesario para el registro de un proyecto de inversión.

El análisis debe verificar los siguientes aspectos: 1. La concordancia del proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital 2. Las competencias de la entidad para ejecutar el proyecto propuesto 3. La coherencia de la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende resolver 4. El cumplimiento de los lineamientos para la formulación de proyectos, establecidos en el Manual de Procedimientos en la parte correspondiente a la elaboración del documento "Formulación y Evaluación del Proyecto" 5. Participación Ciudadana

En caso que alguno de los aspectos a verificar no se cumpla el Director Técnico de Planeación debe devolver al gerente del proyecto la formulación, indicando los aspectos que deban ser corregidos o ajustados. Una vez concluida la verificación se procede a expedir el concepto de viabilidad. La Secretaría Distrital de Planeación, a través del sistema SEGPLAN, ha dispuesto que en el diligenciamiento de la ficha EBI-D la entidad registre el concepto de viabilidad.

Documento de Formulación del Proyecto de Inversión: Documento que contiene la formulación del proyecto de inversión, las actualizaciones, y su resumen y plan de acción.

Ficha de Estadísticas Básica de Inversión Distrital (EBI-D): Es una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto. Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital determinar su contenido general y las orientaciones básicas para ser diligenciadas, mediante el Manual de Procedimientos que para tal efecto elabore y distribuya el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión. Función asignada para la adecuada formulación y seguimiento de los proyectos de inversión en la Contraloría de Bogotá D.C., el cual estará enfocado a viabilizar las necesidades de programación presupuestal requerida en relación con las metas y actividades presentadas por los Responsables de meta, así como realizar la integración de las mismas en las etapas de formulación y seguimiento del respectivo proyecto de inversión.

	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PDE-04 Versión: 2.0
		Página 5 de 28

Gerencia del proyecto: Corresponde a los datos del servidor o servidora pública responsable de la gerencia del proyecto, relacionados con el nombre, área de trabajo, cargo, teléfono y correo institucional, de tal manera que la entidad dé a conocer quién debe brindar información sobre la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de inversión. La comunidad o las entidades de control y veeduría identifican el referente del proyecto con lo cual se facilita el ejercicio del control.

Inscripción de los proyectos: Es el proceso que oficializa ante el BDPP la intención de realizar un proyecto, por parte de la instancia u órgano competente, mediante el suministro de la información solicitada en la ficha EBI-D, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos que para tal efecto elabore y distribuya el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Un proyecto se considera inscrito cuando cuenta, con una ficha EBI-D en el Sistema de Información del correspondiente Banco de Programas y Proyectos.

Mapa de Riesgos: Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proyectos de inversión, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

Metas de producto: permiten dar cuenta del avance en la provisión de bienes ó prestación de servicios con los cuales se pretende solucionar alguna problemática u obtener un resultado. A este nivel se formularán metas plan, únicamente cuando los resultados no se evidencian dentro de la ejecución del plan, es decir, los productos o servicios entran en funcionamiento o cumplen su función en un plazo superior al periodo del mismo.

Metas del Proyecto: Consisten en el conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Modificaciones a los Proyectos de Inversión: Son los ajustes a la formulación del proyecto y/o su plan de acción teniendo en cuenta la ejecución en cada vigencia, la disponibilidad de recursos, los cambios normativos o cambios en las condiciones técnicas, para el desarrollo del proyecto de inversión

Proyecto de Inversión: Conjunto de acciones corporativas que se ejecutan en un periodo de tiempo determinado, que cumplen un objetivo de desarrollo específico y que están diseñadas para lograr productos o beneficios en términos del aumento de la productividad institucional y/o el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Plan de Acción²: Es la herramienta de gestión de las entidades distritales que les permite, bajo su autonomía, orientar los recursos disponibles hacia el cumplimiento de compromisos y responsabilidades de los programas del Plan de Desarrollo.

El Plan de acción distrital será insumo para la evaluación del PDD; las metas de producto serán programadas y reportadas por las entidades y las metas de resultado, serán reportadas por los Gerentes de Programa. Está compuesto por: Componente de Inversión Componente de Gestión, Territorialización y Actividades.

Planeación de la inversión: Sintetiza las dimensiones territorial y sectorial en unos planes de inversión orientando el uso de los recursos, en condiciones de sostenibilidad financiera y de oportuna asignación de los recursos destinados a la ejecución de las políticas públicas y de gobierno, lo cual se constituye en los medios financieros necesarios para la ejecución de los Planes de Desarrollo. Este enfoque debe desarrollarse con observancia de las normas de planeación presupuestal y financiera vigentes, en favor del desarrollo del distrito y sus localidades.

² Para efectos de la ejecución de los Planes de Desarrollo, la Ley 152 de 1994 prevé la elaboración de planes de acción y dispone que para tal efecto, así como para la programación del gasto, se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la misma ley. En el caso de la administración distrital, el Acuerdo 12 de 1994 señala que "con base en el Plan Distrital de Planeación aprobado, las respectivas Entidades Distritales prepararán, con la coordinación del Departamento de Planeación Distrital, el correspondiente plan de acción, y lo someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno Distrital" (artículo 15).

	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PDE-04 Versión: 2.0
		Página 6 de 28

Plan de inversiones: Es la herramienta que permite articular la parte estratégica del plan con los recursos de inversión necesarios para su ejecución, de acuerdo con su estructura programática. Así mismo aborda las estrategias financieras necesarias para garantizar su ejecución. El plan de inversiones del PDD, está compuesto por: la estrategia financiera y el Presupuesto plurianual de inversiones. En ambos casos, su construcción se realizará en el marco del Consejo Distrital de Gobierno, de acuerdo con la dirección y orientación técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Plan Estratégico Institucional: Documentos que contiene las estrategias, los objetivos estratégicos, los ejes estratégicos, la misión, la visión, la política de calidad, los focos estratégicos y en general los escenarios futuros que la entidad se ha trazado para un período determinado.

Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI: Es un elemento del sistema presupuestal basado en el plan financiero, el cual retoma anualmente el alcance del plan plurianual de inversiones incorporado en el plan de desarrollo.

Plan Plurianual de Inversiones: Es un instrumento que permite articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos de inversión que se ejecutarán en el período de gobierno, en el cual se especifican cada una de las vigencias, y se identifican las posibles fuentes de financiación y los responsables de su ejecución.

Productos, Metas y Resultados - PMR: Es la fuente de información primaria para el ejercicio del control político y ciudadano, ya que este componente incluye la información relevante para evaluar los productos que la Entidad ha diseñado para entregar a la ciudadanía, desde su competencia jurídica y su estructura organizativa, las metas que se ha propuesto alcanzar durante un periodo determinado y los resultados reales conseguidos en una vigencia (primero de enero a 31 de diciembre).

Programación de inversiones: Se define en la vigencia anterior al período presupuestal y se constituye en el Plan Operativo Anual de Inversiones / POAI de la siguiente vigencia.

Proyecto de Inversión: Se define como el conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica. El resultado es una situación en la que esa problemática se elimina o se reduce.

Registro de Proyectos: El registro de un proyecto en el BDPP, es el siguiente paso, después de la inscripción, que realiza la instancia u órgano competente responsable de la ejecución del proyecto y que contiene tres elementos: (i) la sustentación, mediante la elaboración del documento de "Formulación y Evaluación del Proyecto"; (ii) el concepto de viabilidad emitido y con los criterios del Manual de Procedimientos correspondiente que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital expida; y, (iii) el ajuste ante el BDPP de la ficha EBI-D si fue inscrito el proyecto o su presentación, si no lo ha sido, sintetizando en ella la formulación del proyecto.

Responsable de meta de proyecto. Función asignada para la adecuada formulación y ejecución de los proyectos de inversión en la Contraloría de Bogotá D.C. Esta responsabilidad recaerá en un funcionario del Nivel Directivo teniendo en cuenta que las funciones del área a la que pertenece tenga relación con las metas del proyecto de inversión y será el encargado de coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las metas del proyecto de inversión definido, a nivel de metas y actividades de proyectos, que le sean asignados.

Le corresponde al Responsable de meta de proyecto la toma de decisiones, que permitan el logro de las mismas, así como la optimización de los recursos asignados para la ejecución de las respectivas actividades definidas en los proyectos de inversión.

	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PDE-04 Versión: 2.0
		Página 7 de 28

Seguimiento: Es la supervisión periódica de la ejecución de las metas y actividades programadas en el proyecto de inversión, que busca establecer el grado de cumplimiento de las mismas según los cronogramas e inversiones previstas.

El seguimiento es una actividad continua que provee información sobre el progreso en la ejecución del plan, al comparar los avances logrados frente a las metas propuestas, en términos de los compromisos del plan y los resultados de las principales políticas sectoriales en el desempeño, proporciona elementos para la acción correctiva y establece responsabilidad entre los ejecutores y sus resultados.

Territorialización de la inversión: permite a las entidades ubicar en el territorio las metas y los recursos programados en el plan de acción. En este módulo se podrá: Programar los recursos de inversión en la localización geográfica (localidad/UPZ) definida en cada proyecto de inversión. Programar las metas del proyecto de inversión en la localización geográfica (localidad/UPZ). Programar la población a beneficiar georreferenciable (punto, línea y polígono) o no georreferenciable.

5. ANEXOS:

- Anexo No. 1: Formulación Proyectos de Inversión: PDE-04-001.
- Anexo No. 2: Seguimiento Proyectos de Inversión: PDE-04-002.
- Anexo No. 3: Matriz de Flujo de Inversión: PDE-04-003.
- Anexo No. 4: Balance Social: PDE-04-004.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
6.1 Formulación de los Proyectos de Inversión				
1.	Contralor Contralor Auxiliar Directores Gerente Estratégico Proyectos de Inversión.	Identifica las necesidades en materia de inversión para la Contraloría de Bogotá D.C.	Acta de reunión	<p>Punto de Control:</p> <p>El Gerente Estratégico:</p> <p>Identifica que las necesidades de inversión deben estar alineadas con el Plan Estratégico de la Contraloría de Bogotá D.C.</p> <p>Evalúa y determina la viabilidad de cada uno de los proyectos que se formulan, verificando que reúne los aspectos técnicos necesarios para determinar la posibilidad o conveniencia de ejecutarlo.</p> <p>Determina si la necesidad se encuentra dentro del alcance de algún proyecto de inversión formulado para tal fin, o si se requiere la formulación de un nuevo proyecto de inversión.</p> <p>Observación:</p> <p>Los Directivos que deben participar corresponden a aquellos que tengan proyectos y/o metas a cargo.</p>
2.	Contralor Contralor Auxiliar.	Designar los Responsables de las metas de los proyectos de inversión.	Acto Administrativo	
3.	Responsable de Meta de Proyecto de Inversión/ Profesional Universitario o Especializado de Planeación.	Formular el proyecto de inversión en coordinación con la Dirección de Planeación, diligenciando el Anexo No.1 – Formulación Proyectos de Inversión. Remitir vía Sigepro, el documento de Formulación del Proyecto a la Dirección	Comunicación interna con el Anexo No.1 – Formulación Proyectos de Inversión	<p>Punto de Control:</p> <p>Los responsables de meta:</p> <p>Formulan las actividades de las metas del proyecto de inversión, bajo su responsabilidad, con el apoyo de la Dirección de Planeación, de conformidad con la metodología establecida por la Secretaría Distrital</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		de Planeación.		<p>de Planeación – SDP.</p> <p>Revisan que el proyecto de inversión cumpla con el cupo de presupuesto asignado y cumpla con la metodología vigente dada por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo a las circulares emitidas, en el Manual para la administración, operación del BDPP y el Manual de inscripción y actualización de proyectos de inversión de SEGPLAN.</p> <p>Punto de Control:</p> <p>Si las necesidades identificadas en el proyecto involucran más de un proceso, el responsable del proyecto debe coordinar a los responsables de otras metas.</p>
4.	Profesional Universitario o Especializado – Dirección de Planeación.	Consolida en el anexo 3 - matriz de Flujo de Inversión, la información de los proyectos de inversión.	Anexo No.3 Matriz Flujo de Inversión.	<p>Punto de Control:</p> <p>La matriz debe contener la identificación de los proyectos de inversión, metas y componentes, así como las magnitudes físicas y el presupuesto asociado y su actualización por las vigencias del Plan de Desarrollo, en las cuales serán ejecutados.</p>
5.	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión).	Analiza que el Documento de Formulación esté alineado los ejes, programas y proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital, a los cuales se encuentran asociados los proyectos de inversión.	Concepto de viabilidad	<p>Punto de Control:</p> <p>El Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión:</p> <p>Determina la viabilidad de cada uno de los proyectos que se formulen, verificando que reúna los aspectos técnicos necesarios para determinar la posibilidad o conveniencia de ejecutarlo.</p> <p>En caso que alguno de los aspectos</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		<p>Da concepto de viabilidad del proyecto de inversión, para el registro del mismo en el BDPP.</p>		<p>no se cumpla debe devolver al responsable de meta, indicando los aspectos que deban ser corregidos o ajustados. Una vez concluida la verificación se procede a expedir el concepto de viabilidad.</p> <p>Verificar que el documentos de formulación incluya los siguientes aspectos:</p> <p>Esté alineado con los ejes, programas y proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital, a los cuales se encuentran asociados los proyectos de inversión.</p> <p>Las competencias de la entidad para ejecutar el proyecto propuesto.</p> <p>La coherencia de la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende resolver.</p> <p>El cumplimiento de los lineamientos para la formulación de proyectos, establecidos en el Manual de Procedimientos en la parte correspondiente a la elaboración del documento "Formulación y Evaluación del Proyecto". Participación Ciudadana.</p>
6.	<p>Profesional Universitario o Especializado - Dirección de Planeación.</p>	<p>Recibe el documento de formulación y/o actualización de los proyectos de inversión con concepto de viabilidad favorable.</p> <p>Inscribe y registra el Proyecto de Inversión en el Banco de Programas y Proyectos – BDPP que administra la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, a través del sistema de información SEGPLAN.</p>	<p>Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital (EBI-D) de los proyectos de inversión.</p>	<p>Punto de Control:</p> <p>Verifica aspectos de competencia y pertinencia, confiabilidad técnica, consistencia financiera y metodología, cumpliendo con la normatividad relacionada con el tema y lo establecido en el Manual para la administración, operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos y el Manual de inscripción y actualización de proyectos de inversión de SEGPLAN.</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		<p>Genera la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital (EBI-D) de los proyectos de inversión.</p>		<p>En caso de presentar inconsistencia, realiza las observaciones pertinentes y se devuelve para los ajustes al formulador del proyecto.</p> <p>Observaciones:</p> <p>El original del documento de Formulación de los proyectos de inversión, debe reposar en la Dirección de Planeación.</p> <p>Los Proyectos de Inversión deben estar incluidos en el Plan de Acción de la dependencia responsable.</p>
7.	<p>Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión).</p>	<p>Comunica a los Responsables de Meta, que el proyecto de inversión fue viabilizado y registrado ante el BDPP, para lo cual remite vía Sigepro, la Ficha EBI-D registrada en el aplicativo SEGPLAN.</p>	<p>Comunicación Interna</p>	
8.	<p>Responsable de meta de Proyectos de Inversión</p>	<p>Revisa la información consignada en la Ficha EBI-D.</p> <p>En caso de encontrar observaciones informa al Director Técnico de Planeación para solicitar el ajuste correspondiente.</p>		<p>Punto de Control:</p> <p>Los responsables de meta verifican la información consignada en la Ficha EBI-D, en lo que les corresponde.</p>
9.	<p>Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión).</p>	<p>Distribuye en las metas por cada vigencia, los recursos presupuestales asignados por la SDH a cada proyecto de inversión.</p>		<p>Punto de Control:</p> <p>El Gerente Estratégico distribuye acuerdo a las necesidades y los recursos presupuestales asignados.</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
10.	Profesional Universitario o Especializado - Dirección de Planeación.	<p>Remite al funcionario encargado del reporte en el aplicativo PREDIS (PMR) de la Dirección de Planeación, la información de la distribución presupuestal.</p> <p>Activa el numeral 6.5 Formulación y Reporte Productos, Metas y Resultados, (PMR).</p>		
6.2. Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión				
11.	Responsables de meta de proyecto	<p>Ejecuta el proyecto de inversión atendiendo las metas y actividades establecidas a su cargo.</p> <p>Remite vía SIGESPRO (medio electrónico) a la Dirección de Planeación el Anexo 2 – Seguimiento a los Proyectos de Inversión debidamente diligenciado.</p>	Anexo No. 2 Seguimiento Proyectos de Inversión	<p>Punto de Control:</p> <p>Le corresponde al Responsable de meta:</p> <p>La toma de decisiones, que permitan el logro de las metas, así como la optimización de los recursos asignados para la ejecución de las respectivas actividades definidas en los proyectos de inversión.</p> <p>Reportar el seguimiento en las fechas establecidas en la Circular de reporte de información, o cuando el Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión lo considere.</p> <p>Realizar la actualización del documento de formulación del proyecto de inversión, en caso que se requiera y solicita a la Dirección de Planeación la actualización respectiva, la cual debe estar justificado técnicamente.</p>
12.	Profesional Universitario o Especializado, de la Dirección de Planeación.	Verifica que la información reportada sea consistente y la revisa contra la información reportada en el aplicativo SEGPLAN y la ejecución presupuestal		

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		registrada en PREDIS.		
13.	Director Técnico de Planeación (Gerente estratégico de los proyectos de inversión).	Convoca a cada responsable de meta, a mesa de trabajo con el fin de revisar el porcentaje de avance físico y financiero de cada una de las metas del proyecto de inversión.	Comunicación Oficial Interna. Acta de mesa de trabajo.	<p>Punto de Control:</p> <p>El Gerente estratégico de los proyectos de inversión, monitorea el cumplimiento de las metas, y el porcentaje de avance físico y financiero.</p> <p>Realizar mesas de trabajo, de conformidad a los tiempos establecidos en la circular de reporte de información, o cuando el Gerente estratégico de los proyectos de inversión lo estime conveniente.</p> <p>Como mínimo debe realizarse mesa de trabajo cada tres meses.</p>
14.	Profesional Universitario o Especializado, de la Dirección de Planeación.	Registra en el aplicativo SEGPLAN la información del Plan de Acción de los Proyectos de Inversión, en los componentes de inversión, gestión, territorialización y actividades, de conformidad con la información de la ejecución física y financiera, reportada por los responsables de meta de los proyectos de inversión.	Reporte Plan de Acción (Aplicativo SEGPLAN)	<p>Punto de Control:</p> <p>El Profesional de la Dirección de Planeación:</p> <p>Verifica que no se generen inconsistencias de información en el aplicativo SEGPLAN.</p> <p>En caso de alertas, se debe asegurar que sean solucionadas, con el apoyo de la SDP, y si la solución incide con la información reportada por los responsables de meta, se debe acordar conjuntamente la solución.</p> <p>Realizar el registro en el aplicativo SEGPLAN en forma trimestral y de conformidad a los tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.</p> <p>Se exceptúa la vigencia del proceso de armonización presupuestal, ya</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				que el registro se realiza de conformidad con las instrucciones y tiempos establecidos por SDP.
15.	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión).	Remite correo electrónico a la Secretaría Distrital de Planeación, con la validación de la información registrada en el Plan de Acción en los componentes de inversión, gestión y territorialización, en el aplicativo SEGPLAN.	Correo electrónico	<p>Punto de Control:</p> <p>Remite correo de confirmación de registro del Plan de Acción de los Proyectos de Inversión, una vez registrada la información y antes del cierre del aplicativo, de conformidad a los tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.</p>
16.	Responsable de Meta.	Remite vía SIGESPRO a la Dirección de Planeación el anexo No. 4, Reporte de Balance Social, diligenciado y al finalizar la vigencia, para los proyectos en que aplique dicho reporte.	Anexo No. 4 Balance Social	<p>Punto de Control:</p> <p>Verifica la información consignada en el reporte del Balance Social, asegurando la integridad de las cifras reportadas y que garantice que se mantenga en todas las fuentes de información.</p>
17.	Director Técnico de Planeación (Gerente estratégico de los proyectos de inversión) / Profesional Universitario o Especializado - Dirección de Planeación.	<p>Diligencia el Formato CBN 0021 - Balance Social de Rendición de Cuentas ante la Auditoría Fiscal, de acuerdo a la periodicidad establecida.</p> <p>Remite vía SIGESPRO a la Oficina de Control Interno la información.</p> <p>Pública en el link de transparencia el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Distrital, que se reporta en el aplicativo SEGPLAN sobre seguimiento de proyectos de inversión.</p>	Comunicación Oficial Interna.	<p>Punto de Control:</p> <p>El Profesional de la Dirección de Planeación:</p> <p>Verifica la información consignada en los reportes, asegurando la integridad de las cifras reportadas y que garantice que la información se mantenga en todas las fuentes de información.</p> <p>Verifica las alertas que genera el aplicativo SEGPLAN, para subsanar y eliminar la alerta antes del cierre de la vigencia en el aplicativo y establecer los controles efectivos que garanticen la integridad de la información.</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
6.3 Modificación de los Proyectos de Inversión				
18.	Responsable de Meta	<p>Presenta al Director Técnico de Planeación (Gerente estratégico de los proyectos de inversión) y al Gerente de Proyecto, la solicitud de modificación del proyecto de inversión, para lo cual remite vía SIGESPRO (medio electrónico), los siguientes documentos: Memorando con la solicitud de modificación, anexando el documento con la actualización del respectivo Proyecto de Inversión.</p>	<p>Comunicación interna y documento de Formulación Proyecto de Inversión ajustado (Anexo No. 1).</p>	<p>Punto de Control:</p> <p>La actualización del proyecto de inversión debe estar justificado técnicamente.</p> <p>En los casos que la actualización del proyecto sea originada por una modificación o actualización presupuestal, se debe realizar de acuerdo con el procedimiento establecido en las Circulares emitidas por la SDH y la SDP, en el Manual para la administración, operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos y el Manual de inscripción y actualización de proyectos de inversión de SEGPLAN.</p> <p>Para el caso de las modificaciones en el presupuesto de inversión, que aumente o disminuya los valores asignados a los proyectos de inversión, el responsable de meta del proyecto de inversión, debe proyectar los documentos para la firma del Representante Legal de la Entidad, dado que se debe solicitar concepto para efectuar una modificación al presupuesto de inversión de la entidad, firmada por el Representante Legal y dirigirse a la Secretaría Distrital de Planeación al Subsecretario de Planeación de la Inversión, el cual se deberá radicarse con la totalidad de los siguientes documentos:</p> <p>Justificación legal, técnica y económica, donde se exprese de forma precisa las razones por la cuales se requiere cambiar el valor del proyecto de inversión.</p> <p>Evaluación de la modificación,</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>frente a las metas de los proyectos de inversión. En este aspecto se evalúan y presentan las variaciones (incremento o disminución) en las magnitudes de las metas de los proyectos por efecto de la modificación; para lo cual se señalará la magnitud vigente y el nuevo valor propuesto, producto del ajuste.</p> <p>Evaluación de la modificación presupuestal, respecto a las metas del Plan de Desarrollo.</p> <p>Evaluación de la modificación presupuestal, respecto a los Proyectos Estratégicos.</p> <p>Observación:</p> <p>Toda vez que la solicitud de modificación en el presupuesto de Inversión, requiere ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, en la justificación se debe incluir el acta de compras que autoriza la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios para la vigencia.</p>
19.	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión).	<p>Analiza la solicitud de ajuste del documento de Formulación.</p> <p>Da concepto de viabilidad técnica sobre los ajustes del proyecto de inversión, para el registro del mismo en el BDPP.</p> <p>Entrega a Profesional Universitario o Especializado de la Dirección.</p>	Concepto de viabilidad	<p>Punto de Control:</p> <p>El Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión determina la viabilidad del ajuste del proyecto, verificando que se den los principios de integralidad, coordinación y coherencia entre los objetivos y las metas del proyecto.</p> <p>En caso que alguno de los aspectos no se cumpla, debe devolver al responsable de meta, indicando los aspectos que deban ser corregidos o ajustados.</p> <p>Una vez concluida la verificación se</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				procede a expedir el concepto de viabilidad.
20.	Profesional Universitario o Especializado - Dirección de Planeación.	<p>Recibe el documento de formulación ajustado de los proyectos de inversión con concepto de viabilidad favorable.</p> <p>Registra en el Banco de Programas y Proyectos – BDPP las modificaciones, a través del sistema de información SEGPLAN.</p> <p>Genera la Ficha EBI-D.</p>	Ficha Técnica (Estadísticas Básicas de Inversión Distrital)	<p>Punto de Control:</p> <p>Verifica la información registrada sea de acorde a lo solicitado, para garantizar la consistencia de la información.</p>
21.	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión).	Remite vía Sigepro a los Responsable de meta de proyectos, la Ficha EBI-D actualizada en el aplicativo SEGPLAN.	Comunicación interna.	
22.	Responsable de meta de Proyectos de Inversión	<p>Recibe la Ficha EBI-D y revisa la información consignada en la misma.</p> <p>En caso de encontrar inconsistencias informa vía Sigepro al Director Técnico de Planeación para solicitar la corrección o ajuste correspondiente.</p>	Comunicación interna.	<p>Punto de Control:</p> <p>Los responsables de meta verifican la información consignada en la Ficha EBI-D.</p> <p>En caso de encontrar observaciones informa al Director de Planeación para solicitar el ajuste correspondiente.</p>
23.	Profesional Universitario o Especializado - Dirección de Planeación.	Remite via Outlook, al funcionario encargado del reporte en el aplicativo PREDIS (PMR) de la Dirección de Planeación, la		

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		información de las modificaciones realizadas a los proyectos, cuando apliquen.		
6.4 Armonización Proyectos de Inversión				
24.	Contralor de Bogotá / Contralor Auxiliar	Recibe de la Secretaria Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Planeación los lineamientos para realizar el proceso de Armonización.		<p>Observación:</p> <p>El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo.</p>
25.	Director Técnico de Planeación (Gerente estratégico de los proyectos de inversión) - Responsable de meta	<p>Revisa los proyectos inscritos y/o registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.</p> <p>De esta revisión, se definirá cuáles proyectos deben continuar o se suspenderán, así mismo, se debe determinar la necesidad de formular nuevos proyectos de inversión.</p>		<p>Punto de Control:</p> <p>Para aquellos proyectos de inversión que continúan, es preciso realizar la actualización de su formulación para que sus objetivos y metas sean consistentes con los compromisos del nuevo plan estratégico del Contralor de Bogotá.</p> <p>El Contralor y/o Contralor Auxiliar aprueban los Proyectos de Inversión a armonizar o creación de nuevos proyectos.</p> <p>En caso de formular un nuevo proyecto de inversión debe remitirse al numeral 6.1 FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.</p> <p>Observación:</p> <p>Los proyectos de inversión deben estar alineados con el Plan de Desarrollo vigente y con el Plan Estratégico de la Contraloría de Bogotá D.C.</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
26.	Director Técnico de Planeación (Gerente estratégico de los proyectos de inversión) / Profesional de la Dirección de Planeación.	Realiza la armonización presupuestal y de metas de los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá. Emite concepto de viabilidad técnica. Remite copia a la Subdirección Financiera para continuar con el trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.	Documento de Justificación	Punto de Control: Revisa que el proyecto de inversión cumpla con el cupo de presupuesto asignado a la entidad, así como con los conceptos de gastos asociados a los proyectos de inversión. Observación: El documento debe contener como mínimo: partidas a contra acreditar, partidas a acreditar, metas que se armonizan.
27.	Subdirector Financiero	Proyecta Resolución por la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto de Inversión. Proyecta solicitud de concepto favorable de Armonización presupuestal para firma del Señor Contralor.		Punto de Control: Las modificaciones presupuestales se realizarán de acuerdo con el procedimiento establecido en las circulares emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación, el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.
6.5 Formulación y Reporte Productos, Metas y Resultados, (PMR).				
29.	Contralor de Bogotá / Contralor Auxiliar/ Director Técnico de Planeación.	Ajusta los productos institucionales, teniendo en cuenta los nuevos proyectos de inversión y el Plan Estratégico vigente de la Contraloría de Bogotá.		Observación: Se pueden presentar tres situaciones: Continuidad en los productos existentes, para lo cual, se deben definir las metas y líneas base de los productos institucionales. Creación de nuevos productos. Para lo cual la Dirección Planeación debe describir y definir los indicadores, con sus respectivas metas y línea base. Supresión de productos: La Dirección

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				de Planeación debe precisar el valor alcanzado hasta la entrada en vigencia del nuevo Plan Estratégico.
30.	Profesional de la Dirección de Planeación.	<p>Realiza la programación de los indicadores de objetivo y de producto, y formula:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Meta Anual: Valor que se espera alcanzar en la respectiva vigencia. * Meta Plan: Valor que se espera alcanzar durante el Plan Estratégico. * Línea Base: Valor a partir del cual se empieza a realizar la medición del indicador. <p>Registra la información en el sistema PREDIS, dentro de los términos establecido por la SDH.</p>		<p>Punto de Control:</p> <p>Se debe seguir la metodología establecida en el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>
31.	Subdirector Financiero.	Reporta mensualmente a la Dirección de Planeación la ejecución presupuestal de la Contraloría de Bogotá registrada en el sistema PREDIS., dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.	Ejecución Presupuestal	<p>Observación:</p> <p>El reporte de la Ejecución presupuestal debe contener la Unidad Ejecutora 1 y 2.</p>
32.	Profesional Técnico de la Dirección de Planeación.	<p>Diligencia el resultado de los indicadores y la ejecución presupuestal asociada a cada producto en archivo Excel.</p> <p>Remite al Director Técnico de</p>		<p>Observación:</p> <p>La ejecución presupuestal reportada en PMR corresponde a los Giros acumulados a la fecha de</p>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Planeación.		seguimiento. El seguimiento se realiza mensualmente en las fechas establecidas por la Auditoría Fiscal.
33.	Director Técnico de Planeación.	Revisa la información y coloca visto bueno. Remite en medio físico el informe de resultados a la Oficina de Control Interno y en medio magnético	Informe de resultados PMR Memorando Comunicado Outlook	
34.	Profesional o Técnico de la Dirección de Planeación.	Reporta en el Sistema PREDIS la información. Genera el reporte de inconsistencias, en caso de existir Verifica y corrige.		Punto de Control: Cada vez que se reporte la información se debe generar el reporte de inconsistencias.
35.	Profesional o Técnico de la Dirección de Planeación.	Recibe las modificaciones realizadas a los proyectos, registra y actualiza las información en al aplicativo PREDIS.		Punto de Control: Verificar que la información se encuentre debidamente actualizada, para garantizar el flujo operativo y presupuestal.

	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PDE-04 Versión: 2.0
		Página 22 de 28

7. ANEXOS

Anexo No.1 - Formulación Proyectos de Inversión: PDE-04-001

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	Código formato: PDE-04-001
		Código documento: PDE-04 Versión: 2.0
		Página 1 de 3

FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN³

(Nombre del Proyecto de Inversión)

1. Diagnóstico

Con base en el diagnóstico se formularán proyectos para solucionar el problema o satisfacer la necesidad. El diagnóstico debe responder las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la situación observada?
- ¿Cuáles son sus causas?
- ¿Cuáles son sus efectos?
- ¿A quiénes afecta?
- ¿Dónde se presenta?
- ¿Se valoraron los aportes de la ciudadanía en la formulación del proyecto?

La respuesta a cada uno de estos interrogantes permite la caracterización de la situación observada. Situación que puede ser sintetizada mediante la construcción de una línea de base.

2. Justificación

Una vez el problema o necesidad ha sido diagnosticado, se debe elaborar una justificación, a partir de la magnitud de la situación observada y los efectos que se generan. Ésta debe responder la pregunta ¿por qué es importante resolver el problema o atender la necesidad identificada?

3. Objetivos

Los objetivos plantean la situación que se desea alcanzar mediante la solución del problema identificado y deben ser el resultado del balance del diagnóstico y de las decisiones que se tomen para atacar el problema. Dichos objetivos deben definirse en

³ Para más información remítase al Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Ubicado en el siguiente link: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/ProgramasProyectos>.

forma clara y estratégica, en términos de los efectos y/o impactos que se desea lograr. En su identificación se deben considerar los beneficios y/o transformaciones que el proyecto generaría en la comunidad y en la Contraloría de Bogotá.

4. Planteamiento selección de alternativas

A partir del análisis del problema, sus causas y efectos y de los objetivos planteados, se deben plantear inicialmente todas las posibles alternativas que den solución al problema identificado. Es importante que las diferentes alternativas sean coherentes y pertinentes con la situación deseada, de forma tal que se pueda realizar su comparación.

A partir de la información recopilada en los diferentes estudios se debe realizar la selección de la alternativa a implementar. La alternativa seleccionada no debe tener restricción alguna y debe ser la que tiene la mejor relación beneficio-costos.

Nota: se recomienda utilizar la metodología de Marco Lógico para la elaboración de objetivos y planteamiento de alternativas.

5. Análisis de Riesgos

Para cada una de las alternativas seleccionadas se debe realizar un análisis de los riesgos asociados. Para lo cual se implementará la metodología aprobada por la Contraloría de Bogotá dentro del SIG.

6. Metas del Proyecto

Las metas del proyecto consisten en el conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener en un tiempo señalado. Las metas deben establecerse en términos de resultado o productos.

Cada meta debe tener asociado los puntos de inversión específicos, es decir aquellas actividades, elementos ó equipos que se contratarán para el cumplimiento de la meta durante el tiempo de duración del proyecto de inversión.

7. Balance Social

Se analiza la información referente a la gestión a realizar durante la ejecución del proyecto de inversión, a fin de determinar si genera o no impacto frente a problemáticas sociales, en caso de generar dicho impacto se debe focalizar la población objetivo beneficiada, el problema social atendido, establecer las actividades a ejecutar al respecto y el presupuesto asignado, para cada vigencia fiscal.

8. Financiamiento del Proyecto

Se discrimina el flujo presupuestal del proyecto para cada meta discriminando por: vigencia, componente y punto de inversión.

9. Otros aspectos del Proyecto

En el proceso de formulación de un proyecto de inversión es necesario identificar las diferentes relaciones al interior y exterior de la entidad.

Por tal razón se debe señalar las diferentes áreas o dependencias que deben intervenir para la correcta ejecución del proyecto.

OBSOLETE

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	No. del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha	Descripción de la modificación
1.0	Resolución Reglamentaria No. 009 del 24 de febrero de 2014	<p>El procedimiento cambia de versión 1.0 a la 2.0.</p> <p>Se incluyó una actividad especificando la totalidad de reportes que debe presentar la Contraloría de Bogotá, con relación al informe de Balance Social.</p> <p>Se diferenciaron las actividades de formulación y seguimiento de Proyectos de Inversión.</p> <p>Se incluyeron las actividades relacionadas con la modificación de Proyectos de inversión.</p> <p>Se actualizan los formatos de flujo de inversiones y seguimiento a proyectos de inversión.</p> <p>Se incluyó punto de control para que se asegure la verificación de las cifras reportadas y garantice que la información registrada sea congruente en todas las fuentes de información</p> <p>Se incluyó acciones sobre las alertas e inconsistencias que se genera en los aplicativos de registro y seguimiento de los proyectos de inversión (en este punto se tuvo en cuenta la observación formulada mediante memorando 3-2016-22395 de fecha 2016-08-29 por la Directora de Apoyo al Despacho</p> <p>Se ajustó la normatividad, definiciones, algunas actividades, registros, puntos de control y observaciones</p> <p>Se ajustó el código del procedimiento y el formato de acuerdo al Procedimiento para el Control de Documentos del SIG, versión 10.0</p>
2.0	Resolución Reglamentaria No. 044 de noviembre 30 de 2016	